

34 08
Linares - J. Castro
ca

FRANCISCO J. SALDAS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de Agosto de 1969, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.",

QUE mediante Escritura Pública de 7 de Abril de 1970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., se convalida y ratifica la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, referida en el considerando anterior;

QUE el señor Modesto Ponce Maldonado, Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a esta Superintendencia solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos, para lo cual ha presentado tres copias notariales de las Escrituras Públicas referidas en los considerandos anteriores;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. 040-01A y 130-01A de 8 de Setiembre de 1969 y 12 de Marzo de 1970, respectivamente, mediante los cuales se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de acuerdo con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 14 de Agosto de 1969 y 7 de Abril de 1970, celebradas ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

QUE de los Informes del Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, emitidos en el considerando anterior, se desprende que los accionistas de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A." se encuentran comprendidos dentro de los grados de parientes establecidos en el Artículo 84 de la Ley de Herencias, Legados y Donaciones;

QUE las Escrituras Públicas de aumento de capital y de convalidación, referidas en los considerandos primero y segundo, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA el aumento de capital y reforma de estatutos y la convalidación y ratificación de dicho aumento de capital de la Compañía Anónima denominada "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", de conformidad con los términos apartados

/.

cinco / cinco
CG

de las Escrituras Públicas de 14 de Agosto de 1969 y 7 de Abril de 1970 celebradas ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A.; aumento de capital por la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES (\$/ 1.000.000,00) con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (\$/ 3.000.000,00), dividido en SEISCIENTAS OCHENTA acciones de DIEZ MIL DÓLARES cada una, participaciones a la Serie "A" y en SEISCIENTAS acciones de MIL DÓLARES de valor cada una, participaciones a la Serie "B".

El Artículo quinto que se reforma de los estatutos de la Compañía se la aprueba con la siguiente modificación: después de donde dice: "que frón numeradas del 1.001 al 1.500 inclusive", agregue se: "Las acciones serán nominativas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 145, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil a su cargo las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de consvalidación de él de aumento, celebradas el 14 de Agosto de 1969 y el 7 de Abril de 1970 ante el Notario Público de Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., de la Compañía Anónima denominada "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", juntamente con la presente Resolución aprobatoria. El señor Registrador archivaré los segundos testamentos de estas Escrituras y devolveré las primaras y terceras copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote el margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", celebrada el 16 de Julio de 1958 ante el Notario Público del Cantón Quito doctor Luis Mariátegui Raza e inscrita bajo el N°100 del Registro Mercantil, Tomo 82, el 12 de Agosto del mismo año, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escrituras de 14 de Agosto de 1969 y 7 de Abril de 1970, celebradas ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., las mismas que son aprobadas en virtud de esta Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de cada una de las Escrituras de reforma de estatutos y aumento de capital y de consvalidación de dicho aumento, celebradas ante el Notario de Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., el 14 de Agosto de 1969 y el 7 de Abril de 1970, respectivamente, juntamente con la solicitud para su aprobación, la presente Resolución, la razón de la inscripción que se ordena y demás actuaciones.

56 10
Linares y Rea
ce

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el señor Notario Público del Canton Quito doctor Mario Zambrano Sot, a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario doctor Luis Enrique May, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", celebrada en esa Notaría el 18 de Julio de 1968, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escrituras de 14 de Agosto de 1969 y 7 de Abril de 1970 otorgadas ante el Notario de Quito doctor Miguel A. Alvarado A., las mismas que son aprobadas en virtud de la presente Resolución. El señor Notario señalará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONE que el señor Notario Público del Canton Quito doctor Miguel A. Alvarado A.: 1) Anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", celebrada en esa Notaría el 14 de Agosto de 1969, que ha sido convalidada y ratificada en virtud de la Escritura Pública de 7 de Abril de 1970 celebrada en esa misma Notaría; y, 2) Anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de 14 de Agosto de 1969 y 7 de Abril de 1970 que han sido aprobadas en virtud de la presente Resolución; y protocolice copia de esta Resolución en consideración a la modificación que se introduce a los estatutos en el Artículo Primero de la misma.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 MAY 1970

Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PRESENTE y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a

1 8 MAY 1970

CERTIFICO.

Genaro Cuesta Haradiz
SECRETARIO GENERAL

DL
CAC/srs
14-9-70